

to 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	5,81 euros/trimestre
15	7,11 euros/trimestre
20	13,57 euros/trimestre
25	21,32 euros/trimestre
30	30,37 euros/trimestre
40	52,33 euros/trimestre
50	81,41 euros/trimestre
60/65	137,29 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	0,40 euros/m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	0,80 euros/m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	1,36 euros/m ³
Uso industrial, comercial y otros	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	0,60 euros/m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	0,74 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,60 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	11,47 euros/mm
Parámetro B:	6,56 euros/L./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	24,98 euros
15	32,19 euros
20	50,22 euros
25	68,25 euros
30	86,28 euros
40	122,34 euros
50 y superiores	158,40 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	26,68 euros
15	36,22 euros
20	82,10 euros
25	102,62 euros
30	123,15 euros
40	164,20 euros
50 y superiores	205,25 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso,

publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 19 de diciembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.564.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 10.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,270.
Pagarés a seis (6) meses: 98,605.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,185.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,750.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,909%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,798%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,840%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,904%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,277.
Pagarés a seis (6) meses: 98,605.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,185.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,750.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de enero de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la

que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de enero de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 32.185.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.250.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,240.
Pagarés a seis (6) meses: 98,585.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,870.
Pagarés a doce (12) meses: 97,220.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,813%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,733%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,729%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,721%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,243.
Pagarés a seis (6) meses: 98,595.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,870.
Pagarés a doce (12) meses: 97,220.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo con carácter permanente.

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establecen que el Organismo de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos, salvo en los supuestos previstos en el artículo 12.4 del citado Texto Refundido.

Si la designación de los miembros de la Mesa de Contratación tiene carácter permanente, debe darse publicidad a su composición.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y en relación con las facultades que me confieren la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía,

RESUELVO

Primero. La Mesa de Contratación del Instituto de Estadística de Andalucía, que asistirá con carácter permanente al Organismo de Contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidenta: La Secretaria General. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será suplida por el Jefe del Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestaria. En caso de ausencia, vacante o enfermedad o de ejercer las funciones de Presidente, será suplido por un funcionario designado al efecto por la Secretaria General.

2. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

4. El Jefe del Negociado de Contratación e Inventarios. Este vocal, con voz y voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será suplido por un funcionario designado al efecto por la Secretaria General.

Segundo. A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza del contrato, los cuales participarán con voz pero sin voto.

Tercero. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, se requerirá la presencia de la Presidenta y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y de, al menos, dos de los Vocales que la constituyen.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto sobre órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Queda sin efecto la Resolución de 27 de septiembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 119, de 17 de octubre), sobre composición de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo.

Quinto. La presente Resolución comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2002.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.